

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACION PÚBLICA No. FAR.IP-010-2020**

**OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS
ARTICULARES**

Observaciones realizadas al Proceso:

1. OBSERVANTE: ALFREDO GONZALÉS

Fecha de recepción: 19 de enero de 2020 hora: 21:07 pm

Medio: correo electrónico

Cali, 16 de enero de 2020

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
E. S. D.

Referencia: Observaciones a procesos de Contratación de la
Entidad

RADICACIONES:

FAR-IP-005-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
CIRUGÍA GENERAL \$760.900.514

FAR-IP-006-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE
ESPECIALIDAD MAXILOFACIAL \$449.105.449

FAR-IP-007-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE
COLUMNA Y NEUROCIRUGÍA \$872.000.000

FAR-IP-008-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMA \$875.000.000

FAR-IP-009-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA
COLOCACIÓN DE FIJADORES EXTERNOS \$332.738.420

FAR-IP-010-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CON REEMPLAZOS
ARTICULARES \$564.702.419

FAR-IP-011-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE
OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA
COLOCACIÓN DE ASTROBIOLÓGICOS \$875.000.000



OBSERVACIÓN 1. INDICE DE LIQUIDEZ

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador: índice de liquidez: mayor o igual a 2.

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 1,5. Por ende, un índice de liquidez de 2, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO	INDICE DE LIQUIDEZ
LABORATORIOS VETERLAND LTDA.	BOGOTA D.C.	CRA 19B 16816	2,888385503
LABORATORIOS AUROFARMA S.A.S	FUNZA	KM 13 VIA OCCIDENTE BG ITALCOL	1,270982537
LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO S A	COTA	KM 1 VEREDA PUEBLO VIEJO VIA COTA CHIA	1,563060428

SOLICITUD:

Con base en el estudio del sector real de la economía, solicito que se fije un índice de liquidez: mayor o igual a 1.5 para éste proceso.

Respuesta Observación 1: Financiera:

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

OBSERVACIÓN 2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador:
Índice de endeudamiento menor o igual 0.4

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 0,65. Por ende, un índice de endeudamiento menor o igual a 0,4, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

Se solicita a la entidad, que conforme con el sector, el indicador a exigir sea el siguiente:

Índice de endeudamiento menor o igual 0.6

Respuesta Observacion 2 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

OBSERVACIÓN 3. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La entidad solicita un indicador de Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,15.

El sector real de la economía, analizado un grupo representativo de empresas demuestra que ese indicador se encuentra errado y direcciona el proceso. Se tomaron como grupo significativo 164 empresas.

Promedio: 0,143869228 Recuento: 164 Suma: 23,45068411

SOLICITUD

Tomando 164 empresas del sector a contratar, el promedio del indicador de Rentabilidad del Activo es 0,14.

En este estado de cosas, se solicita que la Rentabilidad sobre activos se calcule y se exija mayor o igual a 0,14.

Respuesta Observacion 3 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
CAPITAL DE TRABAJO
económica

Mayor o igual a 1.40
Menor o igual a 0.60
Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Mayor o igual a 0.10
Mayor o igual a 0.10

2 OBSERVANTE: ERM PASTO

Fecha de recepción: 17 de enero de 2020 hora: 11:56

Medio: Correo Electrónico

PROCESOS SIN HORA DE CIERRE

1 mensaje

Olga Alicia Burbano Eraso <ermpasto@yahoo.es>

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>

17 de enero de 2020, 11:58

Buenos días, Revisando estos procesos

FAR.IP 010-2020

FAR.IP 009-2020

En los pliegos dice Fecha de cierre 27 de Enero, Sin HORA
podrían decirnos la hora de cierre??? Gracias

ERM Pasto

Respuesta Observacion 1 Juridica: La información con relación al cronograma del proceso se publicara junto con el pliego definitivo.

3 OBSERVANTE: COBO MEDICAL

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 12:31

Medio: Correo Electrónico

Q

OBSERVACIONES A LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS No FAR.IP 005-007-008-010-011-013 DE 2020

1 mensaje

Mario Andres Guevara Villa <administracionventas@cobomedical.com>
 Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com> 20 de enero de 2020, 12:31
 Cc: Roberto Cesar Hidalgo España <roberto.hidalgo@cobomedical.com>, Andrea Rico <licitacali@cobomedical.com>, Maryanni Monar Velasco <licitacali2@cobomedical.com>

Señores
 Hospital Universitario Departamental de Nariño
 Pasto (Nariño)

Me permito adjuntar observaciones a los procesos mencionados en el asunto

Quedamos atentos a las respuestas



Santiago de Cali, 20 de enero de 2020

Doctora
GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
 Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
 Pasto (Nariño)

Cordial saludo,

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones proceso de selección de convocatoria pública por la causal de invitación pública a preponer No FAR IP 010-2020

Por medio del presente oficio nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. B. CAPACIDAD FINANCIERA De acuerdo con los indicadores financieros publicados en el proyecto de pliegos, y con el propósito de garantizar la pluralidad de proponentes en la convocatoria, lo que redundara seguramente en una mayor variedad de propuestas y soluciones para el hospital, solicitamos de manera cordial se estudie la posibilidad de ajustar los indicadores financieros de acuerdo con la situación actual del sector salud. En consecuencia ponemos a su consideración los siguientes indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.52
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 39
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 18

RESPUESTA OBSERVACION No. 1 FINANCIERA:

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 1.40
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 0.60
 CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Mayor o igual a 0.10
Mayor o igual a 0.10

2. De acuerdo con el proyecto de pliegos literal D. CAPACIDAD TECNICA, en el cual se relaciona: "Dado que se va a contratar toda la línea de dispositivos médicos para las intervenciones de quirúrgicas en la especialidad de columna y neurocirugía, otro criterio habilitante, es que el oferente, debe tener en su portafolio, el 100% o hasta el 90% de elementos incluidos en el presente estudio, la cual será corroborado por el componente, durante la evaluación técnica". Por favor aclarar a que hace referencia esta solicitud, teniendo en cuenta que se menciona que el oferente debe tener en su portafolio el 100% o hasta el 90% de elementos incluidos en el presente estudio.

Respuesta Observacion No. 2 Tecnica: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo que en el proceso FAR.IP.010.2020 los oferentes podrán presentar su propuestas por cada uno de los "ITEM" del pliego de condiciones el cual abarca todos los elementos propias de cada procedimiento quirúrgico; no obstante, los oferentes, deberán ofertar el 100 % de los componentes de cada ítem.

3. De acuerdo con el proyecto de pliegos literal D. CAPACIDAD TECNICA, en el cual se relaciona: "Condiciones de experiencia: Acreditar experiencia con un contrato en entidades hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso". Por favor aclarar si es viable acreditar la experiencia solicitada con más de un contrato

Respuesta Observacion No. 3 Tecnica: SE ACEPTA por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con un máximo 3 contratos ejecutados.

4 OBSERVANTE: DIPROMEDICOS

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 15:57

Medio: Correo Electrónico

Observaciones al proyecto pliego de condiciones proceso FAR.IP 010-2020 Re



Joordan Mauricio Lazaro Pacheco <joordan.lazaro@dipromedicos.com>
para mí -

jun., 20 ene., 15:57 (hr)

Buena tarde respetados señores

Envío adjunto documento que contiene las respectivas observaciones al proceso que se encuentra celebrando el Hospital de Nariffo.

Quedamos atentos a futuras comunicaciones y respuestas.

Cordialmente.



Dipromédicos

Nariffo, 20 de enero del 2020

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones

Buen día respetados señores del Hospital Departamental de Nariffo, nos remitimos a hacer las observaciones pertinentes para el presente PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER NO. FAR.IP 010-2020

DOCUMENTO PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:

1. En la página 17 del documento proyecto pliego de condiciones, en el numeral 3.8 OFERTAS PARCIALES se dicta lo siguiente: "No se aceptan propuestas parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos". Teniendo en cuenta esto, solicitamos muy cordialmente a su entidad de que se separen los sistemas que se están solicitando por su despacho. Es decir, que los oferentes puedan ofrecer los sistemas que desee. Como se puede observar en el documento, el hospital está solicitando 7 sistemas de reemplazos articulares donde se encuentran sistemas para hombro, cúpula radial, cadera y rodilla. Dichos sistemas pertenecen o hacen parte a diferentes partes del cuerpo por lo que la no oferta de los reemplazos para rodilla no afecta en nada a los sistemas de cadera, hombro ni cúpula radial, pues no son complementarios entre sí. Permitir que los oferentes participen libremente con los sistemas que deseen ofertar incentiva el principio de pluralidad de oferentes e igualdad.

Ahora bien también debemos tener en cuenta que el unir varios sistemas y exigirlo como requisito habilitante en el anexo técnico limita la pluralidad de oferentes, además ustedes como hospital pueden revisar que en la mayoría de hospitales del País separan los sistemas de reemplazos articulares por sistemas distintos, teniendo en cuenta que cada uno de estos son usados en procedimientos distintos y formulados para patologías diferentes y que no se requiere contar con todos de la misma marca ya que no se complementan. Además el solicitar que un solo oferente sea quien suministre todos los 7 sistemas puede derivar en los siguientes problemas:

- Que quien suministre los sistemas sea un sub-distribuidor que no les garantice la trazabilidad y seguimiento requerido por el INVIMA
- Que al ser un sub-distribuidor se incrementen los precios de los sistemas teniendo en cuenta que se está intermediando y cada uno de los que participa en la cadena de distribución aumenta su porcentaje de utilidad, cosa distinta a si se contrata con un importador directo.
- Al pretender unir todos los ítems en una misma oferta se limita la pluralidad de oferentes y con ello el hospital se limita a no recibir ofertas muy favorables en cuanto a calidad y mejor precio como por ejemplo un oferente con un excelente producto en reemplazo de hombro y con precios favorables para la entidad, solo por el hecho de no contar con los demás reemplazos requeridos.
- Obliga a muchos oferentes a usar intermediarios para el suministro de los reemplazos articulares de la institución, lo cual genera tercerización y mayor valor en los ítems.

Respuesta: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo que en el proceso FAR.IP.010.2020 los oferentes podrán presentar su propuestas por cada uno de los "ITEM" del pliego de condiciones el cual abarca todos los elementos propias de cada procedimiento quirúrgico; no obstante, los oferentes, deberán ofertar el 100 % de los componentes de cada ítem.

2. Entre la páginas 3 y 5 del proyecto de pliego encontramos la descripción y especificaciones técnicas de la necesidad del hospital, pero vemos que no se describen cuáles son las cantidades de tallas que requieren para cada uno de los productos que componen los ítems. Por ejemplo dentro de los requisitos técnicos está una copa cementada pero no dicen desde que diámetro la necesitan, lo mismo sucede con los demás productos allí referenciados. Es importante que estas características técnicas queden definidas en el pliego, primero, para que el hospital pueda cubrir todas las patologías según sus necesidades históricas, segundo permite que la evaluación técnica sea equitativa, ya que evaluarían a todos los oferentes con el mismo criterio. Por tal motivo agradecemos que se indique las medidas y tallas requeridas para cada uno de los ítems mencionados en el anexo técnico.

Respuesta Técnica: Se acepta de manera parcial, teniendo en cuenta que los oferentes pueden homologar los dispositivos médicos con aquellos que consideren cumplen con características semejantes a los ofertados.

3. En la página 17 del documento proyecto pliego de condiciones, en el numeral 3.9 RECHAZO DE PROPUESTAS más exactamente en el numeral 2 que se encuentra dentro de este título se dicta lo siguiente: “Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems o actividades establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas” Para lo anterior, muy amablemente solicitamos lo mismo que en el punto anterior, que se separen los sistemas que se están solicitando por su despacho. Es decir, que los oferentes puedan ofrecer los sistemas que desee. Como se puede observar en el documento, el hospital está solicitando 7 sistemas de

reemplazos articulares donde se encuentran sistemas para hombro, cúpula radial, cadera y rodilla. Dichos sistemas pertenecen o hacen parte a diferentes partes del cuerpo por lo que la no oferta de los reemplazos para rodilla no afecta en nada a los sistemas de cadera, hombro ni cúpula radial, pues no son complementarios entre sí. Permitir que los oferentes participen libremente con los sistemas que deseen ofertar, incentiva el principio de pluralidad de oferentes e igualdad.

Respuesta: ya se respondió en la observación 1 a esta misma firma y se realizara la respectiva modificación al pliego definitivo

4. En la página 25 del documento proyecto pliego de condiciones, literal D CAPACIDAD TÉCNICA, en el numeral 4 Condiciones de experiencia se dicta lo siguiente: Acreditar experiencia con un contrato de Entidades Hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso. Consideramos que limitar la certificación de experiencia a un solo contrato por la cuantía del presente proceso afecta la pluralidad de oferentes. Por ende, solicitamos cordialmente que los oferentes puedan certificar la experiencia con la que cuentan en el suministro del objeto del presente proceso, por medio de más de un contrato, ello en pro de igualdad y participación para todos los interesados.

Respuesta: SE ACEPTA por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con un máximo 3 contratos ejecutados.

5. En la página 25 del documento proyecto pliego de condiciones, en el numeral 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN se indica que al factor económico se le asignará un total de 600 puntos teniendo en cuenta como base el menor precio ofertado. Por lo anterior, Se hace poco conveniente que se otorgue un mayor puntaje a quienes oferten precios bajos, pues podría estar poniéndose en alto riesgo a los pacientes con la utilización de estos y exponiendo en un alto riesgo a la institución por causas de pagos de indemnizaciones por responsabilidad civil, al enfocarse solo en productos de bajo costo sin tener en cuenta la calidad, duración, sobrevida y desgaste de los dispositivos médicos, especialmente las prótesis de cadera y rodilla. No establecer los requisitos mínimos de calidad expone a los posibles pacientes a un posible daño a su integridad, salud y la vida de los mismos, más aún cuando se trata de un procedimiento de alta complejidad técnica, altamente invasivo, de alto riesgo, y que podría generar un mayor impacto financiero actuando de forma equivocada, así es como es establecido el reemplazo articular, como de alto costo, y que hace del suministro de la tecnología en salud un elemento importante no solo por los dispositivos médicos implantables que se requieren para el paciente si no también todos los dispositivos médicos usados en combinación para el éxito de las cirugías como el caso del instrumental asociado a los registros sanitarios. Por ende, solicitamos se tenga a consideración puntajes por la calidad y evidencia científica de sobrevida de las prótesis, así la entidad evita tener posibles demandas o inconvenientes por la utilización de productos de baja calidad. Más aun cuando los decretos, resoluciones y sentencias hablan de: “De forma similar, los servicios de salud que se presten a las personas deben ser

de calidad. Para las entidades obligadas a garantizar la prestación del servicio, respetar ese derecho, supone, por ejemplo, que a la persona no se le debe entregar un medicamento u otro tipo de servicio médico de mala calidad, que desmejore la salud de la persona" Sentencia T-760 de 2008; prestación con calidad y con el menor riesgo posible; La provisión de las tecnologías en salud a los afiliados al SGSSS se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad de conformidad con la normatividad vigente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud; derecho de recibir de parte de las entidades vigiladas productos y servicios con estándares de seguridad y calidad Ley 1328. Por lo anterior, solicitamos no sea tenido en cuenta este puntaje adicional para precios bajos y si para productos de calidad.

Respuesta técnica: Con respecto a la solicitud, se tiene que los materiales de osteosíntesis y afines, al ser dispositivos médicos, para que sean aptos deben cumplir unos criterios de calidad definidos en el decreto 4725 de 2005, y que son verificados por el INVIMA como ente competente. Por lo que al momento de revisar las propuestas, se corroborará que los mismos dispongan de los permisos emitidos por el INVIMA y lo establecido en el mencionado decreto. Por lo que no es exigible a los oferentes aspectos adicionales de calidad no exigibles en la normatividad vigente porque se estaría incurriendo en posible sustitución del INVIMA e incluso del legislador. Por lo anterior, NO se acepta la solicitud de modificación del pliego de condiciones. No obstante, en la evaluación de las ofertas económicas, además de ponderar los precios con 600 puntos al menor, también se asignan puntaje a aquellos oferentes que no hayan presentado eventos adversos.

6. En la página 19 del documento proyecto pliego de condiciones numeral 3 **PODERADO CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO** ustedes solicitan que "los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por medio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. Para su validez, el poder deberá presentarse con sello o nota de presentación personal de una notaría, e ir dirigido al Hospital" por ello, solicitamos que por favor aclaren si el Representante Legal de la empresa debe obligatoriamente ir personalmente a entregar la propuesta, lo cual consideramos que es un limitante puesto que se debe tener en cuenta que los gerentes y o representantes legales suelen tener agendas muy ocupadas donde tienen que mantenerse viajando a diferentes ciudades. Por ello, solicitamos que no sea obligatoria la presencia del Representante Legal, y que no se solicite un documento notariado para la presentación de la oferta, y que no se solicite un documento notariado para la presentación de la oferta. Suficiente es y basta con carta de certificación firmada en original por el representante Legal, donde se indique la entrega de los documentos solicitados y oferta.

Respuesta Observacion 6 Juridica: Se aclara que la presentación personal se refiere directamente a la forma en que la persona natural o representante legal otorguen poder a un apoderado y no hace referencia a la presentación de la oferta. Así mismo el Representante legal posee facultades determinadas en el Certificado de existencia y representación legal o en su defecto en los estatutos internos de la entidad es por ello que no deberá presentar la oferta de forma personal simplemente contar con las facultades legales que le permitan contratar de acuerdo al objeto y cuantía sin limitaciones.



7. En cuanto al requerimiento del indicador financiero de Cobertura de interés en el cual solicitan que sea mayor o igual al 10% se debe tener en cuenta que este indicador analiza la utilidad de la empresa, cuanto gastó y cuántos intereses pagó para poder generar esa utilidad. Nuestra empresa se endeudó muy poco al tener buen músculo financiero y al ser lo bastante sólida financieramente no necesita endeudarse y pagar intereses para producir la utilidad. Por ende, el indicador está mal enfocado al requerir 10% o más en lugar de 10% o menos. El hospital debe tener en cuenta que al exigir este porcentaje estaría contratando con empresas que se encuentran endeudadas y pagando intereses para generar utilidades que, en cualquier

momento, al estar tan endeudada se puede liquidar la empresa con la que contrata, lo cual puede inducir a un incumplimiento del objeto del contrato, y esto es un riesgo que la entidad debería evitar.

Respuesta Observacion 7 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO económica	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

8. El requerimiento financiero de Rentabilidad sobre patrimonio de que sea mayor o igual a 70% debe tenerse en cuenta que dicho indicador mide con cuánto patrimonio generé utilidad. Entonces, por ejemplo, si tengo un patrimonio de 10 millones pero genero utilidad de 7 millones significa que hubo un rendimiento del 70 % sobre el patrimonio que invertí. Es bueno tenerlos, pero al analizar que el proveedor tiene una utilidad tan alta se traduce en que posiblemente es que está teniendo precios muy altos respecto al costo de los mismos, lo cual también evidencia que podría estar esa empresa comprando productos de muy mala calidad a precios muy bajos poniendo incluso en riesgo la salud e integridad de los pacientes. Por ello, esos indicadores pueden llegar a inducir a que haya una facturación excesiva por parte del proveedor.

Respuesta Observacion 8 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

9. En cuanto al indicador de **Rentabilidad sobre Activos** mayor o igual al 60% se entiende este indicador demuestra con cuantos activos generé utilidad, al exigir de que sea del 60% significa que la empresa con la que vaya a contratar el hospital tiene maquinaria y equipo e inventario pero muy pequeño para generar toda esa utilidad, lo cual demuestra que posiblemente la empresa está utilizando terceros o tercerizando porque la empresa no tiene la estructura de activos para generar ventas que proporcionen una utilidad tan alta así mismo, también debe estar sobre facturando puesto que cuando hay mucha diferencia entre lo que factura y el costo es que se producen esos indicadores de retorno de activos tan altos.

Respuesta Observacion 9 Financiera: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

Respuestas Componente Jurídico: Amy Coral Cortes- Jefe Asesor Oficina Jurídica 

Respuestas Componente Técnico: Tomas Valencia- Profesional Universitario Servicio Farmacéutico 

Respuestas Componente Financiero: Myriam Santacruz- Profesional Universitario Contabilidad 

